

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 07 SIETE DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/25/2024. INTERPUESTO POR EL C. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ RAMÍREZ, ostentando el cargo de Presidente del Comité Directivo del Partido Encuentro Solidario, **EN CONTRA DE:** "...al registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional mediante el cual dicho Comité Municipal Electoral declaro como procedente el registro de JOSE LUIS ROMERO CALZADA, como candidato a integrar el Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. por la coalición FUERZA Y CORAZON POR SAN LUIS..."; **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

La Ley de Justicia Electoral establece que cuando el medio de impugnación haya sido debidamente sustanciado y se encuentre en estado de resolución, se deberá cerrar instrucción¹.

Toda vez que en el presente recurso no existen diligencias pendientes por desahogar, se ACUERDA lo siguiente:

ÚNICO. *Se cierra instrucción en este asunto, quedando en estado de resolución.*

Notifíquese el presente conforme a Derecho.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora Dennise Adriana Porras Guerrero, del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante que da fe."

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

¹ Artículo 33, fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral